

MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 3, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, 73, 81 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 17, FRACCIÓN II, 21, 23, 25 Y 29, FRACCIONES I, II, IV Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8, FRACCIÓN II, 21, FRACCIÓN III, 21 FRACCIÓN VI Y 41 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO 1, 2, 4, 7, FRACCIÓN I, 10, FRACCIÓN I, 12 Y 15, FRACCIONES I, II, XXVI Y XLII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, estableciendo la obligación del Estado a garantizar su respeto.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 5 párrafo veintiuno, establece que las autoridades estatales y municipales instrumentarán y aplicarán en el ámbito de su competencia los planes, programas y acciones destinadas a la preservación del medio ambiente y, en caso de daño ambiental, responsabilizarán al causante conforme a la ley.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el punto de Acuerdo número 4 denominado "Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora" en su punto 4.4. señalado "Cuidado del Medio Ambiente" y de manera específica en sus puntos 4.4.1.3 y 4.4.1.4, contempla la promoción de condiciones necesarias para un desarrollo sostenible, incluyendo la reducción de emisiones contaminantes mediante el cumplimiento del Programa Obligatorio de Verificación Vehicular.

CUARTO. Que el artículo 136 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo establece la obligación de verificar periódicamente los vehículos automotores para controlar las emisiones contaminantes.

QUINTO. Que el artículo 144 de la misma Ley impone multas por la omisión de dicha obligación, cuyo objetivo es incentivar el cumplimiento y reducir los niveles de contaminación atmosférica.

SEXTO. Que durante los semestres anteriores a 2025, un porcentaje significativo de propietarios vehiculares no cumplieron con la verificación, aumentando los niveles de contaminación y generando una carga económica adicional por concepto de multas, lo que ha dificultado su regularización.

SÉPTIMO. Que, en atención a los principios de proporcionalidad y justicia tributaria, resulta necesario incentivar la verificación vehicular mediante la condonación de las multas generadas, promoviendo tanto el cumplimiento de las obligaciones ambientales como el bienestar económico de los hidalguenses.

Por lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REDUCEN LAS MULTAS POR VERIFICACIÓN VEHICULAR EXTEMPORÁNEA.

PRIMERO. Se reducen al 100% las multas por verificación vehicular extemporánea generadas durante los semestres anteriores al ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. La reducción será aplicable del 1 de enero al 30 de junio de 2025, siempre y cuando los propietarios o poseedores de vehículos automotores acudan a realizar la verificación vehicular correspondiente y obtengan el holograma respectivo.

TERCERO. Los propietarios que no regularicen su situación durante el periodo establecido en el presente Acuerdo estarán sujetos al pago de las sanciones contempladas en el Programa Obligatorio de Verificación Vehicular y la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y estará vigente hasta el día 30 de junio de 2025.

SEGUNDO. La reducción establecida en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución, compensación ni acreditamiento alguno.

TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo establecerá las medidas necesarias para garantizar la operatividad y acceso a los Centros de Verificación Vehicular durante el periodo de aplicación del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS

**SECRETARIA DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**